

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

DETEREL 375/2008.

A la : Comisión Permanente de Justicia.

Atención : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que declara la necesidad de conformar un grupo de amistad senatorial.

Referencia : Oficio No. 005402, de fecha 17 de octubre 08,
(**Expediente No. 05158**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha iniciativa tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO: Se trata de una Resolución mediante la cual se declara la necesidad de conformar un grupo de amistad senatorial, tendente a impulsar la influencia del Senado de la República en el extranjero, en cuanto a la economía, al comercio y a la cultura.

SEGUNDO: Dicha Resolución fue presentada por el señor Heinz S. Vielut, Senador de la República, por la Provincia Monte Cristo, en fecha 14 de octubre de 2008.

Aspectos Constitucionales, legales y técnicos:

El presente proyecto de Ley está redactado conforme a disposiciones establecidas por la constitución y se apega a las normas legales.

Aspectos técnicos y lingüísticos:

1. Recomendamos agregar un título, que diga: “Resolución que Crea Grupo de Amistad Senatorial”.
2. Readecuar el considerando primero, ya que hace referencia directa al “grupo”, sin que previamente se haya definido ni establecido su nombre completo.
3. En el considerando tercero, hace referencia un Departamento de Relaciones Internacionales, más en el organigrama del Senado no existe tal departamento.
4. En la parte dispositiva del proyecto, en cuando al empleo del término “declarar”, y el objetivo, “conformar un grupo de amistad senatorial”, son términos empleados para fines de aplicación legislativa, que en el caso de la especie no aplica, por tratarse de un órgano interno, por tanto, habría que readecuar el artículo primero, a ser una orden directa de crear un grupo al efecto. Recomendamos la readecuación de la siguiente forma:

Primero: CONFORMAR un Grupo de Amistad Senatorial, tendente a impulsar la influencia del Senado de la República en el extranjero, en cuanto a la economía, comercio y la cultura.

Otros aspectos:

Del Análisis del sentido de la Resolución y en apego a la legislación comparada, la propuesta se enmarca dentro de las atribuciones de un Congreso moderno, al amparo de un mundo globalizado. Sin embargo, es obvio que para su funcionamiento, en el marco institucional, se amerita se dicte un reglamento al efecto.

En ese sentido, en fecha 25 de septiembre de 2007, el Senador y Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, sometió una resolución definiendo los grupos parlamentarios de amistad, la forma de su elección, su conformación, alcance y atribuciones. Dicha

resolución fue marcada con el número 4119 y remitida a la Comisión de Administración e Interior.

Si bien que la iniciativa responde a una necesidad y se convierte en factible para fines de un mejor desenvolvimiento del Senado en el ámbito internacional, creemos que sería adecuado se observe la iniciativa supra señalada y, en lo posible, impulsar su aprobación, antes que conformar los grupos de forma definitiva.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa